

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 9/2021

Objeto: Adquisición de 1.500 (mil quinientas) resmas de papel tamaño oficio 80 grs., papel alcalino alto blanco, sellos IRAM y 1.500 (mil quinientas) resmas de papel tamaño A4, 80 grs., papel alcalino alto banco, sellos IRAM destinadas a la impresión de documentación adicional necesaria para el proceso electoral 2021, de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires.

| Presentación de las ofertas | |
|-----------------------------|---|
| Lugar | 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar |
| Plazo | 29 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs |
| Acto de apertura de ofertas | |
| Fecha | 29 de septiembre de 2021 |
| Horario | 11:30 hs. |
| Lugar | 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires |

LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN**

CPN ANA C. LAFRAZIA
Atribuida
Prosecretaría Administrativa
Secretaría Electoral
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.

DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACION DE LAS NORMAS IRAM, ISO3100, 3123, 3124, 9706, y toda otra norma relativa a la calidad que se hubiera implementado en su reemplazo o los haya modificado.

ARTICULO 1º. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución será de hasta 10 días hábiles administrativos, y se computará a partir del día hábil siguiente de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º. VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

Los datos de contacto para realizar la visita son:

- a) Nombre: Lic. Adriana Nicolazzi– Jefe del departamento de Auditoria.
- b) Teléfono y correo electrónico: 0221 – 483 5753 – jflaplataseelec-auditoria@pjn.gov.ar
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

ARTICULO 3º. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: jflaplataseelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- b) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día previo de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTICULO 4º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que ríjan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y la misma debe ser por renglón

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

entero.

ARTICULO 5º. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente. **Asimismo, en un sobre aparte deberá presentarse, junto a las ofertas, una muestra de cada una de las resmas de hojas objeto de adquisición – A4 y Oficio-.**
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - c) Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta, la información detallada en el Anexo A de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - d) La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente pliego.

ARTICULO 6º. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

ARTICULO 7º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 8º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. **En tal sentido se evaluará la calidad y aptitud de las muestras de papel en sus distintos tamaños, en particular su capacidad para el procesamiento de impresiones a gran escala que es el destino para el cual serán utilizadas.**

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

ARTICULO 9º. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a pesos doscientos treinta y dos mil quinientos (\$ 232.500) –o su equivalente 15 módulos- podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor del "Poder Judicial de la Nación – Sarmiento 877 6º Piso, CABA", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTICULO 10º. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por la totalidad de los renglones.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

ARTICULO 11º. SUPERVISIÓN.

Las resmas objeto de la presente contratación deberán entregarse debidamente empaquetadas en su envoltorio correspondiente, el que deberá contener los sellos relativos a las normas IRAM ISO. Las resmas en su típico packaging deberán ser entregadas en cajas de alta calidad a fin de tolerar su traslado a esta sede sin dañar las resmas de papel.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Lic. Ernesto Toffoletti

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante las cuales podrá realizarse la prestación será convenido con la supervisión.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

ARTICULO 12º. ENTREGA

La provisión se deberá coordinar con la persona encargada de la supervisión del trabajo. El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete hasta el destino de los bienes adquiridos.

ARTICULO 13º. RECEPCION

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio

ARTICULO 14º. FACTURACIÓN.

Las facturas se presentarán en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata. Departamento de Compras y Patrimonio. En el horario de 8.00 hs a 13.00 hs. También podrá ser enviada por correo electrónico a: jflaplata.seelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 15º. PAGO.

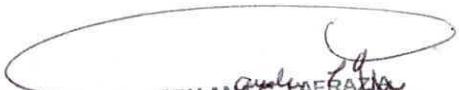
El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTICULO 16º. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 17º. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que


CPN ANA C. LAFRAÑA
Habilitada
Prosecretaría Administrativa
Secretaría Electoral
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 18º. GARANTIA DE LA PRESTACION.

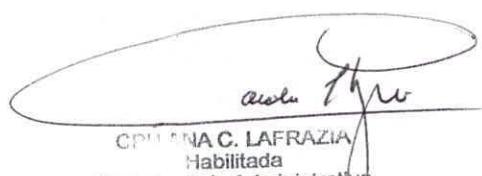
La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 19º. REGIMEN LEGAL APPLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar



CECILIA C. LAFRAZIA
Habilitada
Prosecretaría Administrativa
Secretaría Electoral
Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

RESOLUCIÓN AG 10/2016

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

| Oferente: Personas Físicas | | |
|-------------------------------------|--|--|
| Tipo de Información | Datos | Documentación |
| Generales | Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad | Copia fiel del Documento Nacional de Identidad |
| | Profesión | Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante |
| | Estado Civil | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| | Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| | Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) | Lo constata el Departamento de Compras por Internet |
| | Información sobre los principales clientes del sector público y privado | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| Impositiva y Previsional | Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar | Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente) |
| | Datos del certificado fiscal para contratar vigente | Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet |
| Oferente: Personas Jurídicas | | |
| Generales | Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración) | Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones |
| | Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) | Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet |
| | Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| | Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones. | Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el |

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

| | | |
|---|--|---|
| | | Registro correspondiente |
| | Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente | Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo |
| | Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración | Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios |
| | Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización | Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios |
| | Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años | Lo declara el oferente con la el presentación de la oferta |
| Impositiva y Previsional | Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar | Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente) |
| | Datos del certificado fiscal para contratar vigente | Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet |
| Contable | Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta | Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda |
| Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación | | |
| General | Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo | Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite |
| | Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico | Lo declara oferente con la presentación de la oferta |
| | Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) | Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet |

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

| | | |
|---|---|--|
| | Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran | Copia fiel del compromiso de constitución |
| | Identificación de las personas que integran cada empresa | Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones |
| | Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| Impositiva y Previsional | Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar | Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente) |
| | Datos del certificado fiscal para contratar vigente | Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet |
| Contable | Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta | Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda |
| Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros | | |
| Generales | Denominación | Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros |
| | Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral | Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias |
| | Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| | Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) | Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet |
| | Nómina de los actuales integrantes | Copia fiel del acta de asamblea u otros |
| | Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años | Lo declara el oferente con la presentación de la oferta |
| Impositiva y Previsional | Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar | Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal |

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

| | | |
|-----------------|--|--|
| | | vigente) |
| | Datos del certificado fiscal para contratar vigente | Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet |
| Contable | Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta | Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda |

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social: _____

CUIT: _____

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Artículo 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
- 9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156;
- 10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

